

E

I. P.

ARCHIVO HCO. 5917/13
PROVINCIAL
ZARAGOZA

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

T

Nota

Expediente núm. 3015

contra BERNARDO ALADREN MONTERDE

de Zaragoza (Zaragoza)

Leg. n.º 1.0

Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 28 de diciembre de 19 41

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno

Señores

G^e Santandreu

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. BERNARDO ALADREN MONTERDE, vecino que fué de Zaragoza, actualmente fallecido, fué Diputado Provincial del Frente Popular.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Zaragoza con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

G^e Santandreu *Isabel Martín*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

Responsabilidades Políticas

Tribunal Regional de Zaragoza

Avenida del General Mola, 40, 1.º

NOTA. — Al comparecer se
ruega la presentación de esta
papeleta.

Sírvase Ud. comparecer en la Secretaría de este Tribunal, de diez a doce de la mañana del día 16 de Març con objeto de notificarle una resolución dictada en el expediente seguido con el número 2015, referente a poner los autos
de manifiesto
bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que haya lugar, con arreglo a la Ley.

Zaragoza, de 11 de Març de 194 7

EL SECRETARIO.

José de San Agustín

Sr. D. Accensión Andra Viuda del Coronel Andra
Esq. Esquerria 15 CIUDAD.

GOBIERNO DE ARAGON

SECRETARIA DE ECONOMIA

El Sr. D. ...
Calle de ...
No. ...
P.O. ...

En ...

CIUDADELA



GOBIERNO
DE ARAGON

3.015

Bernardo Aladrén Monterde

Zaragoza

casado (fallecido)

Destacado elemento socialista, muy significado por su propaganda; fue Presidente de la Agrupación socialista, con marcada actuación; fue Diputado Provincial y Tº de Alcalde del Ayunt: de Zaragoza, siendo su intervención en un todo de acuerdo con su ideario marxista ^{y contribuyendo con la unión (1)} luicido el G.A.N. se intentó oponer al mismo repartiendo armas a sus correligionarios, por lo q. detenido fué fusilado al parecer, constando inscrita su defunción.

Esposa q. no gana jornal, y percibe 60 pts. mensuales como arriendo de un local de m. prof.

Posee como bienes un Ferrens f. valorada en 500 pts. y un c. p. posee asimismo bienes por 3.000 pts. y algo deudas f. no presta, por 2.500.

graves

II

b.c.e.k.l.

f.j.

pago de 5.

(1) ~ formar el ambiente f. lino necesario al M. N. fue op. del candidato Frente popularista Gº durante en las elecciones de 1936 y organizador

de misiles, manufacturas y el periódico "Vida Nueva,

Diligencia.—Seguidamente se cumple



GOBIERNO
DE ARAGON

Judi 16-12

A



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 3.010

Año 1.941

Registro entrada núm. 1.281

CONTRA

BERNARDO ELIASEN HOLTENDE

ZARAGOZA

Se inició el 10 de Marzo de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el 17 de Noviembre de 1941

Juez: Sr. DE S. S. S. S.

Secretario: D. FRANCISCO MARANO MARANO

Secretario: D. JUAN DEL BERNARDO

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

de Autoridades relativa a D. BERNARDO ALADREN MONTERDE,
vecino de Zaragoza, actualmente fallecido, solvente, fue Diputado Provincial
del Frente Popular

Expediente n.º 3015

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prebenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 28 de febrero de 1941.



[Firma manuscrita]

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE Zaragoza

 GOBIERNO
DE ARAGON



Exp. n° 1281

COPIA DE LA DECLARACION JURADA FORMULADA POR LA VIUDA DEL EXPEDIENTADO
BERNARDO ALADREN MONTERDE

"Bienes propios, del inculcado: Terreno en la calle de Enrique Asso Es-
querra n° 15, en que se hallaba enclavada una parcela destruida comple-
tamente por efectos de un bombardeo durante la pasada campaña y el cual
fué adquirido durante el matrimonio.- Valor aproximado 500 pesetas.

BIENES DE SU CONYUGE.- La otra mitad del terreno descrito y la parcela
edificada por el declarante, con medios propios, después del falleci-
miento de su esposo.- Valor aproximado de los mismos 3.000 ptas.

BIENES DE OTRAS PERSONAS.- Ninguno

DEUDAS.- 2.50⁰ ptas que precisó para la reconstrucción de la citada par-
cela.

FAMILIARES A SU CARGO.- El inculcado únicamente tenía a su cargo a la de-
clarante, que por su edad avanzada no puede dedicarse a ningún trabajo ni
posee otros bienes que la parcela mencionada por la que percibe un al-
quiler de 60 pesetas mensuales."

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

AVENIDA GENERAL MOLA, 40-1.º

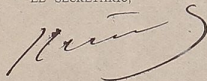
Sbrº/

NOTA.— Al comparecer se
ruega la presentación de esta
papeleta.

Para notificarle una resolución recaída en el expediente nú-
mero 3.015 seguido contra ~~Vd.~~ su esposo Bernardo Aladren Monterde
se le ruega su comparecencia a la
posible mayor urgencia en la Secretaría de este Tribunal.

Zaragoza, 21 de Junio de 1922

EL SECRETARIO,



D. ASUNSION MAZA LALAGUNA, Argensola nº 2, 1.º, izda.

CIUDAD

REPUBLICA DE ARAGON

REPUBLICA DE ARAGON

ACUERDO.—Zaragoza veinticuatro de Febrero de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

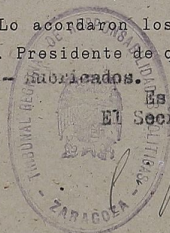
Señores
G. Santandreu
Martin
Barrado

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. BERNARDO ALADREN MONTERDE, vecino que fué de Zaragoza, actualmente fallecido, fué Diputado Provincial del Frente Popular

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relacion con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Zaragoza con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico: G. Santandreu.—Cristóbal
Bunuel.—Auricados.

Es copia
El Secretario

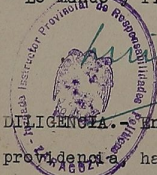


PROVIDENCIA JUEZ/
SR. DE SAN PIO /

En Zaragoza a doce de marzo de mil novecien-
tos cuarenta y uno.

Por recibida del Tribunal Regional de esta jurisdicción la orden de proceder a la instrucción del presente expediente de responsabilidades políticas contra BERNARDO ALADREN MONTERDE vecino de Zaragoza, y copia del acuerdo dictado a tal efecto, póngase en cabeza de estas actuaciones, regístrese su entrada en este Juzgado dándole el número correspondiente, acúcese recibo a la Superioridad comunicándole que se inicia la incoación oportuna, interésese de las Autoridades que determina el artículo cuarenta y ocho de la Ley de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve la urgente remisión de los informes que en el mismo se disponen, con referencia al presunto responsable político, señalando la fecha exacta de su fallecimiento, solicítese de la Delegación de Orden Público de esta Ciudad información sobre la conducta política-social observada por el inculcado, de la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos en Salamanca cuantos antecedentes posea sobre la misma, de la Delegación de Hacienda de esta provincia informe sobre los bienes que figurase antes de su defunción como contribuyente en los amillaramientos ó matrícula de Industrial el expedientado, y del Sr. Comisario de Investigación y Vigilancia de esta Capital que comunique los nombres y direcciones de tres personas de reconocida solvencia moral, concedores de la actuación política-social desarrollada por el encartado, que puedan deponer ante este Juzgado sobre la misma, y en vista de su resultado se acordará.

Lo mandó y firma S. S^a, doy fé



Diligencia. En el mismo día se efectúa lo dispuesto en la anterior providencia, habiendole correspondido el número mil doscientos ochenta y uno - de expediente en este Juzgado; certifico.

Daniel Ferrand

Ferrand

PROVIDENCIA JUEZ/ Zaragoza a veinte de Marzo de mil novecientos cua-
- Sr. DE SAN PIO/ renta y uno.

Per recibide informe del Cura Párroco del inculpado unase a este
expediente a efectos oportunos.

Lo, acerdo y firma S.S. de que certifico.

Indi fante

Severino

DILIGENCIA.--seguidamente se cumple lo mandado; dey fé.

Severino



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.^o
ZARAGOZA

Instruyendose en este Juzgado, por orden de la Superioridad, expediente de responsabilidades políticas contra BERNARDO ALABREN MONTERDE vegi-
no de Zaragoza Predicadores n.º 6-4º

y a los fines dispuestos en el art. 29 de la Ley básica de esta jurisdicción, ruego a Vd. que en el término de cinco días que señala el art. 48 de la misma y con arreglo a lo que en él se determina, me remita con referencia al mencionado inculpado informe que comprenda todos los extremos que al dorso se detallan.

Dios guarde a V.ª muchos años.

Zaragoza 1.º de marzo de 1.941

JUEZ INSTRUCTOR.



Muñoz de Paredes

Sr. Cura Párroco de la Iglesia S. Pablo



GOBIERNO
DE ARAGON


DORSO QUE SE CITA

- 1º.-Antecedentes políticos y sociales con anterioridad al 18 de julio de 1936
- 2º.-Conducta politico-social observada con posterioridad al 18 de julio de 1936
- 3º.-Información detallada sobre su actuación como Diputado Provincial del frente popular
- 4º.-Bienes, valorados, de su pertenencia.
- 5º.-Bienes, valorados, pertenecientes a su conyuge
- 6º.-Fecha exacta y localidad de su fallecimiento.
- 7º.-Hijos u otros familiares menores o incapacitados que tenía el inculpada a su cargo
- 8º.-Ingresos que por cualquier concepto perciben los familiares que con el inculpada convivian.

Zaragoza 17- Marzo de 1941.

Registradas las libras parraguiales de matrícula, no figura en ellos como feligres de esta de mi cargo el individuo de referencia: fecha etc supra.

Pedro Dorset, ^{1º} ^{2º} ^{3º} ^{4º} ^{5º} ^{6º} ^{7º} ^{8º} ^{9º} ^{10º} ^{11º} ^{12º} ^{13º} ^{14º} ^{15º} ^{16º} ^{17º} ^{18º} ^{19º} ^{20º} ^{21º} ^{22º} ^{23º} ^{24º} ^{25º} ^{26º} ^{27º} ^{28º} ^{29º} ^{30º} ^{31º} ^{32º} ^{33º} ^{34º} ^{35º} ^{36º} ^{37º} ^{38º} ^{39º} ^{40º} ^{41º} ^{42º} ^{43º} ^{44º} ^{45º} ^{46º} ^{47º} ^{48º} ^{49º} ^{50º} ^{51º} ^{52º} ^{53º} ^{54º} ^{55º} ^{56º} ^{57º} ^{58º} ^{59º} ^{60º} ^{61º} ^{62º} ^{63º} ^{64º} ^{65º} ^{66º} ^{67º} ^{68º} ^{69º} ^{70º} ^{71º} ^{72º} ^{73º} ^{74º} ^{75º} ^{76º} ^{77º} ^{78º} ^{79º} ^{80º} ^{81º} ^{82º} ^{83º} ^{84º} ^{85º} ^{86º} ^{87º} ^{88º} ^{89º} ^{90º} ^{91º} ^{92º} ^{93º} ^{94º} ^{95º} ^{96º} ^{97º} ^{98º} ^{99º} ^{100º}



GOBIERNO
DE ARAGON

1281

A.C.

5

DELEGACION DEL ESTADO
PARA
RECUPERACION DE DOCUMENTOS

Sección de Servicios Especiales.

Don BERNARDO ALADREN MONTEDE

no tiene antecedentes masónicos

en los Archivos de esta Delegación en la documentación
clasificada hasta la fecha.

Y para constancia, a petición del Dr. Juez del
Juzgado Instructor Provincial de Responsabili-
dades Políticas, Avenida de Mola 40.1º Zaragoza

..... expido
el presente en SALAMANCA a los veinte
días del mes de marzo de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

El JEFE DE LA SECCION, .



PROVIDENCIA JUEZ/ En Zaragoza a veinticuatro de
SR. DE SAN PIO/ marzo de mil novecientos cuarenta
ta y uno.

Por recibido el presente informe, únase al ex-
pediente de su razón, a efectos oportunos.
Lo acerde y firma S.S. de que certifico.

hde paut

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado.
Dey fé.

PROVIDENCIA JUEZ/ En Zaragoza a veintiseis de Marzo
SR. DE SAN PIO/ de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido informe, emitido con fecha veinticin-
co de los corrientes per el Sr. Primer Jefe de esta
Comandancia de la Guardia Civil, únase a continuación
a fines oportunos.

Lo acerde y firma S.S. de que certifico.

hde paut

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; dey
fé.



Num. 1015

En contestación a su atento escrito de 12 del actual, tengo la distinción de participar a V.S. que BERNARDO ALADRÉN MONTERDE, con anterioridad al Alzamiento pertenecía a la U.G.T. cuya Organización le pagaba un buen sueldo para que se dedicara a la propaganda de la misma, fué organizador del periódico "Viva Nueva" también ejerció el cargo de apoderado en las elecciones de febrero de 1.936, representando a Pablo García Lariente, también fué votado para el cargo de Vice-Presidente del partido socialista en Zaragoza, ignorándose la fecha de ésta. Entre otras cosas se le conoce como firmante de una protesta al Gobernador Civil por la deportación de un socialista en 1.934, en Junio del mismo año fué elegido para un cargo en el Partido socialista. Fué presidente de la U.G.T. en el año 1.933, firmó un escrito con otros más de la poca actuación del partido como protesta.

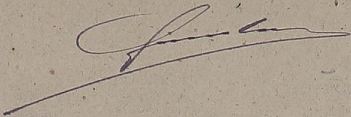
No se le reconoce bienes de ninguna clase, pero su esposa tiene una parcela y con el trabajo que ella hace sostiene su familia. Por referencias se sabe que falleció el citado Aladrén en Agosto de 1.936, sobre el 8 al 15 del mismo.

Dios-----



GOBIERNO
DE ARAGON

----- guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 25 de Marzo de 1.941
El primer Jefe,



Sr. Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabi-
lidades Políticas

ZARAGOZA.



GOBIERNO
DE ARAGON



1281

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

5-

COMISARIA
DE
INVESTIGACION Y VIGILANCIA
DE ZARAGOZA

Núm.

4555

7

En contestación a su respetable escrito de fecha 12 del actual, en el que se interesan el nombre y domicilios de tres personas de solvencia moral y política, que conozcan la actuación político-social del expedientado BERNARDO ALADREN MONTERDE, tengo el honor de comunicar a V.S. que pueden citarse los siguientes:

Dn. Carlos Navarro Herranz con domicilio en Gral. Franco nº 55 pral.

Dn. Emilio Falco Plou, con domicilio en la Diputación Provincial y

Dn. Melchor Hernando, Secretario Local de F.E.T. de las JONS.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 26 de marzo de 1981

El Comisario efe

Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas

Av. Gral Mola nº 40-1º

PROVIDENCIA JUEZ /En Zaragoza a veintisiete de Marzo
SR. DE SAN PIO/de mil novecientos cuarenta y uno.

Únase la presente comunicación al procedimiento correspondiente y cítese de comparecencia ante este Juzgado a fin de que depongan con respecto al inculpado a los Srs. NAVARRO, FALCO y HERNANDO que en la misma se mencionan.

Lo acuerdo y firma S.S. de que certifico.

hale pint

Daniel Hernandez

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.

Hernandez



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA
DE ZARAGOZA

Núm.

4556

En contestación a su respetable escrito de fecha 12 del actual en el que se interesan informes de BERNARDO ALADREN MONTERDE, tengo el honor de comunicar a V.S. que las gestiones practicadas por personal de esta Comisaria han dado el siguiente resultado:

El informado era de arraigada ideología marxista y fervoroso defensor de tales ideales, propagandista activísimo y organizador en múltiples ocasiones, de mítines, manifestaciones y otros actos de naturaleza análoga; desempeñó los cargos de Gestor Provincial y Concejal de este Excmo Ayuntamiento (en representación del partido socialista)

En los primeros días del Alzamiento fue detenido por su oposición manifiesta al mismo.

Su actuación durante el desempeño de los cargos citados estuvo en perfecta concordancia con su manera de sentir y pensar, votando en ambas Corporaciones acuerdos de carácter sectario.

En el momento de su fallecimiento poseía la casa nº 15 de la calle de Asso-Ezquerria, valorada en unas 10.000 pts. la que paso a poder de su esposa ASUNCION MAZA LALAGUNA, al fallecimiento de aquel, en 8 de Agosto de 1936.

La esposa del informado no tiene otros ingresos que la renta de la repetida finca (Unas 80 pts mensuales) y los que se proporciona con su trabajo, dedicandose a hacer mandados por casas particulares.

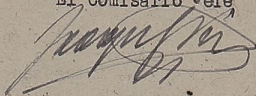
El citado matrimonio no ha tenido hijos ni menores o incapacitados a su cuidado.

El interesado ostentó el cargo de Secretario del Comité Ejecutivo de la U.G.T. de Zaragoza, en el año 1932; en el 1933 fue nombrado Delegado en el Congreso de Federaciones Socialistas Aragonesas; así como tambien Presidente de

Gobierno
DE ARAGON

la Ejecutiva de la Federación Local de la U.G.T.
de esta Capital y por último en el año 1934 Presidente
de la Agrupación Socialista de Zaragoza.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 26 de Marzo de 1941
El Comisario Jefe



Sr. Jefe Provincial de Responsabilidades Políticas

Av. Gral Mola n.º 40-1º



GOBIERNO
DE ARAGON

PROVIDENCIA JUEZ / En Zaragoza a veintisiete de Marzo de mil novecientos cua
SR. DE SAN PIO / renta y uno.

Per recibido informe que con respecto a la conducta del inculpado emi
te con fecha veintiseis del actual el Sr. Comisario Jefe de Investigación
y Vigilancia, únase con antelación al presente expediente a fines oportunos.
Le acorde y firma S.S. de que certifique.

hde antk

Daniel Hernandez

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.

Hernandez



1281

10



ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y
CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Bernardo Aladrén
Monterde

Examinados los amillaramientos
y la matrícula de Industrial de esta
Capital, no aparecen como contri-
buyentes por dichos conceptos los
individuos anotados al margen.

Lo que comunico a V. S., contes-
tando a su comunicación 10-3-41

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 25 de marzo
de 1941

[Firma manuscrita]



Sr. Juez Instructor Provincial de
Responsabilidades Políticas



PROVIDENCIA JUEZ / En Zaragoza a veintiocho de Marzo
SR. DE SAN PIO/de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido el presente informe únase el expediente de su razón, a efectos oportunos.

Lo acorda y firma S.S. de que certifique.

hede para

Daniel Fernandez

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.

Fernandez

1281

DELEGACION DEL ESTADO

PARA

RECUPERACION DE DOCUMENTOS

Sección de Político-Social

Don BERNARDO ALADREN MONTERDE

tiene en los Archivos de esta Delegación, en la documentación clasificada hasta la fecha los datos y antecedentes políticos-sociales siguientes: Escrito-informe que dice: "Difusión de Investigación Social.-Excmo. Señor.: El Agente del "grupo social" de Pamplona, oficia con fecha 5, que en la madrugada del día 4, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se incautaron de 1.000 ejemplares del semanario "JACA", confeccionado en la imprenta de D. Higinio Coronas, recogiendo asimismo una carta, que dice: "Jaca-Semanario Político-Redacción-Estrella, 1.-D. Higinio Coronas, Pamplona.-Muy señor mío: Adjunto le enviamos la nota de los ejemplares que tiene V. que enviar directamente desde esta a las localidades que se le indican y luego, al enviarnos a nosotros la nota de gastos, hace el favor de incluir en ella los gastos de portes que le originen los envíos. Los ejemplares de la lista adjunta han de estar, como más tarde, en los puntos de destino, el próximo día 2. de abril, con objeto de que el viernes por la mañana, comience la venta y la repartición de los mismos. En cuanto recibamos este número, le enviaremos nuevamente originales para el próximo número. Sabe queda de V. affmo. y s.s.q.l.e.l.m. El Administrador-Pedro SESE-rubricado-Jaca 31 de marzo de 1931. "Entre los corresponsales a quienes se envió dicho periódico figura BERNARDO ALADREN-Estébanez 2 Zaragoza.-(Leg. 1741. T. 22. Fol. 377. P. 3. Madrid.) Y para constancia, a petición del Sr. Juez del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Avenida de Mola 40-1ª Zaragoza.

expido el presente en SALAMANCA, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y uno

EL JEFE DE LA SECCION

Fregues Corra

JMG.

PROVIDENCIA JUEZ/ En Zaragoza a treinta y uno de
SR. DE SAN PIO/Marzo de mil novecientos cuarenta
y uno.

Por recibido el presente informe, únase al ex-
pediente de su razón a ~~efectos~~ oportunos.
Lo acuerdo y firma S.S. de que certifico.

hde paut

Daniel Hernandez

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy
fé.

Hernandez



ALCALDÍA

DE LA

S. H. E INMORTAL CIUDAD

DE

ZARAGOZA

Número. 1759'

19

En contestación a su oficio de fecha 12 de los corrientes, tengo el honor de poner en su conocimiento que de las averiguaciones practica-
das resulta que BERNARDO ALADRÉN MONTERDE, per-
teneció activamente al partido Socialista del -
que fué Presidente y Teniente de Alcalde del -
Ayuntamiento de ésta Ciudad, desde el 14 de Abril
de 1941. Se ignora la conducta político-social ob-
servada por el mismo con posterioridad al 18 de
Julio de 1936; poseía la casa n° 15 de la calle
de Asso, se ignora la fecha de su fallecimiento
así como si su esposa posee bienes.

El oficio de la Comisaría de Investi-
gación y Vigilancia de ésta Ciudad de fecha 18
de los corrientes y con referencia a BERNARDO -
ALADRÉN MONTERDE, dice que fué Presidente del Com-
ité Ejecutivo de la U.G.T. y fue ordenada su de-
tención en el año 1934 con motivo de la Huelga
General.- Falleció en 10-8-36.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 31 de Marzo de 1941.

Juan Prieto

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas
Avda. del General Mola, 40.

Ciudad.

PROVIDENCIA JUEZ/ En Zaragoza a tres de Abril de mil
SR. DE SAN PIO novecientos cuarenta y uno.

Por recibido el presente informe, únase al expediente de su razón a efectos oportunos.

Lo mandó y firma S.S.º, doy fe.

*hede p...
Daniel Hernandez*

- DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo mandado, certifico.

Hernandez

PROVIDENCIA JUEZ/En Zaragoza a diez y seis de Abril
SR. NAVARRO...../de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido informe, que con fecha doce de los
- corrientes y con relación a la conducta política-social del inculpado, emite la Delegación de Orden Público de esta Capital, únase a continuación a efectos debidos.
Lo acuerdo y firma S.S.º de que certifico.

(Navarro) Daniel Hernandez

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fe.

Hernandez



GOBIERNO CIVIL

ORDEN PÚBLICO

r. s.

ZARAGOZA

Núm. 6277

Ref.ª 550/111

En contestación a su escrito de fecha 12 del pasado mes, en el que interesa informes de BERNARDO ALADREN MONTERDE, que fué Diputado Provincial del frente popular y estuvo domiciliado en la calle de Predicadores nº 6, 4ª participo a V.S. que las gestiones practicadas por personal afecto a este Centro han dado el siguiente resultado: El informado era de arraigada ideología marxista y fervoroso defensor de tales ideales, propagandista activísimo y organizador en múltiples ocasiones, de mítines, manifestaciones y otros actos de naturaleza análoga; desempeñó los cargos de Cester y Concejales de este Excmo Ayuntamiento (en representación del partido socialista). En los primeros días del Alzamiento fué detenido por su oposición manifiesta al mismo.

su actuación durante el desempeño de los cargos citados estuvo en perfecta concordancia con su manera de sentir y pensar, votando en ambas Corporaciones acuerdos de carácter sectorio; ostentó el cargo de Secretario del Comité Ejecutivo de la U.G.T. de Zaragoza en el año 1932; en el 1933 fué nombrado Delegado en el Congreso de Federaciones Socialistas Aragonesas, así como también Presidente de la Ejecutiva de la Federación Local de la U.G.T. de esta Capital y por último en el año 1934 Presidente de la Agrupación Socialista de Zaragoza.

Nota. — Al contestar, dítese número, fecha y «Orden Público»

DIOS.

GOBIERNO DE ARAGO

1281

13

guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 12 de abril de 1941
EL GOBERNADOR CIVIL

Po. sereno

[Faint, mostly illegible typed text, possibly a letter or official document.]

-Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.- Avenida del General Mola nº 40

PLAZA



Declaración de D. CARLOS NAVARRO HERRANZ

En Zaragoza a diez y seis de abril de mil novecientoscuarenta y uno

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.ª del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 48 años de edad, estado casado natural de Villar de Coveta provincia de Guadalajara

profesión Industrial habitante en Zaragoza calle General Franco número 55 pral no ha sido procesado. Y que no le comprenden las demás genericas de la ley.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de militante.

Preguntado sobre si conoció al inculcado BERNARDO ALADREN MONTERDE desde qué época y relación que tuvo con elmismo, contestar: que lo conoció desde la proclamación de la república con ocasión de ser ambos concejales del Ayuntamiento de Zaragoza sin que tuviera con el mismo otra relación.

INTERROGADO sobre las actividades que desarrolló el encartado en el partido Socialista y en la U.G.T., si desempeñó en el mismo cargos directivos ó de representación, manifiesta: que la desconoce concretamente dada la gran distancia ideológica que con elmismo existia pero que supone lógicamente que seria uno de los elementos principales de tal partido dados los cargos públicos que en representación del mismo desempeñaba.

PREGUNTADO sobre la actuación política-social del expedientado como Concejal del Ayuntamiento de esta Capital y Gestor de la Diputación Provincial, contestar: que en todo momento la actuación del expedientado en dichos cargos fué de un matiz profundamente socialista oponiéndose a cuanto significase otros ideales. Que al igual que otros concejales frente populistas fué uno de los principales promotores para que fuese retirada la imagen de la Virgen del Pilar del Salon de Sesiones del Ayuntamiento constituyendo ello no solamente un acto de irreligiosidad sino dándole un matiz político contrario al que la representación de derechos de la que formaba parte el deponente defendió en dicho Ayuntamiento.

INTERROGADO sobre la actuación del encartado al producirse el Alzamiento Nacional, manifiesta: que lo ignora, toda vez que á partir de tal momento no vió al encartado, sin tener noticias del mismo hasta su detención.

PREGUNTADO sobre la culpabilidad que a juicio del declarante quepa atribuir al encartado en la situación subversiva cuya rectificación hizo necesario el Movimiento Nacional, contesta: que lo cree como uno de los principales culpables de la situación anárquica a que ante se alude dada su significación política y actuación desarrollada.

INTERROGADO si tiene algo más que añadir en relación con lo expresado manifiesta: que no.

Y leído lo que antecede y ratificado en su declaración la suscribo con el Sr. Juez de lo que como Secretario; doy fé.

Manu... (signature)
Carlos Navarro Herranz (signature)
Daniel... (signature)

PROVIDENCIA JUZG./En Zaragoza a veintiuno de Abril de mil novecientos
SR. NAVARRO...../cuarenta y uno.

No habiendose recibido los informes referentes al inculpado en este expediente que se determinan en el artículo cuarenta y ocho de la Ley de Responsabilidades Políticas, solicitados del Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. de esta Capital, con fecha doce de Marzo último interese su inmediato envío a fines debidos.

Lo acordado y firma S.S. de que certifico.

Navarro

David M. Hernández

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.

Hernández

19

Declaración de D. MELCHOR HERNANDO VICENTE

En Zaragoza a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y uno

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.º del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 28 años de edad, estado soltero natural de Villanueva de Jiloca, provincia de Zaragoza profesión Capital Provi. habitante en Zaragoza calle Manifestación núm. 32 piso 3.º que no ha sido procesado y que no le comprenden las demas generales.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de militante como Secretario Local de Zaragoza

Preguntado sobre si conoció al inculpado BERNARDO ALADREN MONTERDE, desde que época y relación que tuvo con el mismo, contesta: que lo conoció desde el año 1.933 sin sostener con el mismo relación alguna dada la diferencia enorme de ideología política con el deponente.

INTERROGADO sobre la actuación política-social del encartado con anterioridad al Movimiento Nacional especificando de conocerlas sus actividades como Diputado Provincial del frente popular, manifiesta: que exclusivamente conoce sobre la actuación del mismo su matiz de extremo izquierdismo; que era dirigente del partido socialista al que represento en el Ayuntamiento de esta Capital y Diputación Provincial y que únicamente sostuvo conversación con el mismo con ocasión de un incidente de matiz político entre Falange a la que pertenecía el declante y el centro de dicho partido.

PREGUNTADO sobre la conducta política-social del expedientado al producirse el Alzamiento Nacional y con relación al mismo, contesta: que dos días antes de producirse dicho Alzamiento se dedico el encartado al reparto de armas a elementos subversivos con vistas a combatir el Alzamiento pero que al producirse este se oculto sin que sepa el declante tuviera ninguna actuación política-social.

INTERROGADO si tiene algo más que añadir en relación con lo expuesto, manifiesta: que no.

Leído lo que antecede y ratificado en sus manifestaciones las suscribe con S.S. doy fé.

Handwritten signatures: Juan M. Arana, Melchor Hernandez Vicente, and Daniel Hernandez.

Declaración de D. EMILIO FALCO FLOU

En Zaragoza a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 52 años de edad, estado casado natural de Monreal del Campo provincia de Teruel profesión Secretario, D.P. habitante en Zaragoza calle Plaza de España núm. 2 piso que no ha sido procesado. y que no le comprenden las demas generales de la Ley

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de

Preguntado sobre si conoció al inculpado BERNARDO ALADREN MONTERDE desde que fecha y relación que tuvo con el mismo, contesta: Que lo conoció desde el advenimiento de la república por ser el deponente Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral, cargo ajejo al de Secretario de la Diputación Provincial sin sostener con el mismo otra relación que la derivada oficialmente de la representación que ostentaba el inculpado de las agrupaciones socialistas. Que posteriormente tuvo tambien relación con el mismo al ejercer el expedientado el cargo de Diputado Provincial limitandose esta relación a los asuntos oficiales.

INTERROGADO sobre la conducta politica-social del encartado con anterioridade al Movimiento Nacional especificando su actuación en tal sentido como Diputado Provincial del frente popular, manifiesta: Que no conoce de dicha actuación sino su acendrado izquierdismo; que el inculpado era gran entusiasta de los ideales socialistas que representaba, como es de dominio público. Que en la Diputación solo tuvo relación con el declarante en asuntos administrativos, tratandó los politicos entre sus compañeros con toda reserva y sin exteriorizarlo ante el deponente.

PREGUNTADO sobre la conducta politica-social del encartado al producirse el Alzamiento Nacional y con posterioridad al mismo, contesta: Que desde el momento que se produjo tal Alzamiento no volvió a ser visto por el declarante ni tiene este conocimiento de ninguna actuación politica del mismo.

INTERROGADO si tiene algo más que añadir en relación con lo expuesto, manifiesta: Que no.

Leído lo que antecede por el declarante y ratificado en sus manifestaciones las suscribe con el Sr. Juez de lo, que como Secretario doy fé.

Emilio Falco Flou

Juan Narciso Marco

Sebastián Viana

16

COMPARECENCIA / En Zaragoza a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta
D. EMILIO FALCO / y uno.
PLOU /

Ante S.S. y de mi el Secretario comparece en este día el mencionado Sr. cuyas circunstancias generales constan en declaración que tiene prestada en este expediente con fecha treinta de Abril último y el que pre- en previo juramento en forma de decir verdad manifiesta:

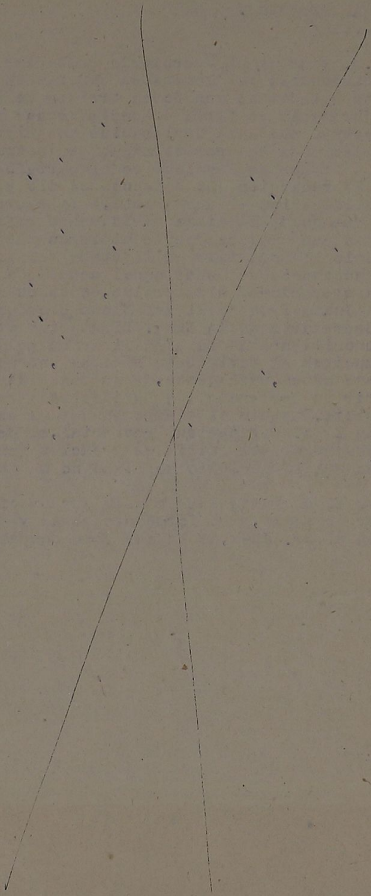
Que creyendo que a la declaración que tiene prestada ante este Juzgado en el expediente que por el mismo se instruye contra BERNARDO ALADREN MONTERDE, y a la que se menciona en el párrafo anterior, no se ajusta exactamente en la redacción que entonces se dió y a la que prestó, una vez leída su ratificación el declarante, a la expresión que este quiso darle y a fin de que quede la misma debidamente reflejada y en consonancia con las preguntas que entonces se le hicieron hace las siguientes manifestaciones: Conoció al encartado en la época del advenimiento de la república por la circunstancia de haber aquel acudido a consultar algunos extremos relativos a operaciones electorales, en razón a que el deponente era secretario de la Junta Provincial del Censo electoral, como cargo anejo al suyo propio de Secretario de la Exma. Diputación Provincial. Respecto al extremo de su conocimiento de la significación político-social del encartado antes de producirse el Movimiento Nacional, no habiéndole oído manifestación alguna en ese orden, únicamente, de su conocida actuación en la vida pública puede inferir su pertenencia a la ideología republicana con preponderante matiz obrerista. Durante el tiempo en que el encartado ejerció el cargo de gestor de la Exma. Diputación Provincial, el declarante solamente tuvo con él relaciones puramente oficiales y exclusivamente de carácter administrativo. Después del 18 de Julio de 1.936 no ha tenido relación alguna con el encartado.

Leídas por el declante que ha sido sus manifestaciones que anteceden, re- dactadas por el mismo, y confírmese con ellas y debidamente ratificado las suscribe con el Sr. Juez, de lo que como Secretario doy fé.

Emilio Falco

[Faint signature]

Daniel Ferrández



7
8

1289

17



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.



Delegación Provincial de Información
e Investigación

ZARAGOZA

Departamento de

I N F O R M E D E

Número

= = = = =

BERNARDO ALADREN MONTERDE, casado, natural y vecino de Zaragoza con domicilio en la calle Predicadores Nº 6.

Con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional nuestro informado, pertenecía a la U.G.T.

Presidente de la U.G.T. Federación Local de Zaragoza en 12 de Junio de 1.933.

Interventor efectivo en las elecciones celebradas el 24 de Abril de 1.936 representando a Pablo García Lafuente.

Fué alta en el Circulo Republicano Autónomo el 8 de Marzo de 1.920 viviendo en la calle Zuda Nº 16-1º

Con fecha 1º de Junio de 1.934 pertenecía al Partido Socialista.-Baja en el Circulo Republicano de Aragón el 1 de Julio de 1.920.-Votante para la elección de Presidente en Partido Socialista.-Fue Presidente del mismo el 14 de Julio de 1.934.-Presidente de la Federación Gráfica Española en 25 de Enero de 1.929

Formó parte de la ponencia organizadora del periódico VIDA NUEVA en 26 de Febrero de 1.930.-Alcanzó la máxima votación para ser Vice-Presidente de la Agrupación Socialista de Zaragoza.-Fue Vocal efectivo para representar en los Comités Paritarios a la Federación Gráfica Española.

Su posición económica, es mala, tenía una Parcela en la calle de Asso Ezquerria Nº 15 (En la actualidad

Al contestar hágase referencia a este Número y Departamento.



de su esposa ASCENSION MAZA) dicha parcela renta la cantidad de OCHENTA PESETAS mensuales.-Según referencias dicha Ascensión se dedica a hacer encargos, desconociéndose el domicilio de la misma.

=====
Zaragoza, 3 de Mayo de 1.941.



PROVIDENCIA JUEZ /En Zaragoza a catorce de Mayo de mil SR. NAVARRO,..../novecientos cuarenta y uno.

Por recibido el presente informe, únase al expediente de su razón a efectos debidos.

Lo acuerdo y firma S.S. de que certifico.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.

PROVIDENCIA JUEZ / En Zaragoza a once de Julio de mil novecientos cua-
SR. NAVARRO. renta y uno.

A fines acreditativos del fallecimiento del inculcado, que se mencio-
na en la información obrante en este expediente, interóse del Juzgado
Municipal Decano de los de esta Capital, que remita la certificación de
defunción correspondiente.

Lo mandó y firma S.S., doy fe.

Mariano

Daniel Hernandez

DILIGENCIA. En el mismo se cumple lo mandado; certifico.

Hernandez

PROVIDENCIA JUEZ / En Zaragoza a veintiocho de Julio de mil nove-
SR. NAVARRO. cientos cuarenta y uno.

Por recibida la certificación de defunción del inculcado, que se
tenía interesada, únase a continuación a efectos oportunos.

Lo acordó y firma S.S., doy fe.

Mariano

Daniel Hernandez

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo mandado; certifico.

Hernandez

1981
DON

19
Sabino Bea Castillo Juez
Municipal *ejerciente* del Juzgado Número UNO
y Encargado de su Registro civil.

Libro 1123

Folio 233

Núm. 1502

CERTIFICO: Qué, según consta del acta reseñada al margen y corres-
pondiente a la Sección III de este Registro civil, Don *Bernardo*

Aladren Montende
nacido en *Zaragoza* de *45 años* de edad

de hijo de *Felipe* y de *Jomara*
de estado *casado con D^a Anunciación Ma-*

za Salaguna, natural de Bienes
(Huesca) de cincuenta y cinco años
de edad, domiciliado en el del pi-
nado, Prodicadores, s. r. l.

que no dejó sucesión

Falleció *en* *y* *fue* *antepuado*

el día *nueve* de *agosto*
de *mil novecientos treinta y seis*

Y para que conste *en virtud de oficio del Sr. Juez del Juz-*
gado Instancia Provincial de Responsabilidad expido
la presente en *Zaragoza*, a *diez y siete*
de *Julio* de mil novecientos *cuarenta y uno.*

EL SECRETARIO,

Jose del Puerto



A. 7.854.302



GOBIERNO
DE ARAGON

1281 20
PROVIDENCIA JUEZ / En Zaragoza a veintitres de Septiembre de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

Para la practica de las diligencias dispuestas en el articulo 49,
en concordancia con el 50 de la Ley, citese de comparecencia ante es-
te Juzgado a la viuda del inculcado, Doña Asunción Maza Lalaguna.
asi lo dispuso S. Sa, doy fe.

Navarro *Daniel Fernández*

DILIGENCIA. Seguidamente se expide la citación oportuna; certifico.

Fernández

PROVIDENCIA.-Zaragoza a seis de octubre de mil novecientoscuarenta y uno.
JUEZ SR VILA.-

Por existir suficientes indicios racionales de la responsabilidad po-
lítica del inculcado, remitase para su publicación en los Boletines Ofi-
ciales del Estado y de esta provincia los correspondientes anuncios de
incoación de este expediente.

Lo mandó y firma S. Sa. de lo que doy fé.

Vila

Daniel Fernández

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.

Fernández

DILIGENCIA.-Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos cuarenta
----- y uno.

Por la presente se hace constar que en el Boletín Oficial de esta provincia número doscientos treinta y cuatro de fecha once del actual y en su página número mil setecientos veintiocho, aparece publicado el correspondiente anuncio de incoación del presente expediente.

Certifico.

COMPARECENCIA DE DOÑA ASUNCIÓN MAZA LABAGUNA, viuda del expedientado BERNARDO AELDREN MONTERDE. En Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Ante S.Sa y de mi el Secretario comparece la mencionada señora, en virtud de citación que le ha sido hecha como viuda del expedientado, la que enterada del objeto de esta diligencia, exhortada a decir verdad y convenientemente pregunta, manifiesta: que se llama como queda expresado, de sesenta años de edad, de profesión ninguna, natural de Biescas (Huesca) y vecina de esta Capital con domicilio en Argensola nº 2, 1ª vda. y que no ha sido procesada.

Por el Sr. Juez se le dió lectura de los cargos que se imputan al expedientado para que los conteste y se defienda, condeándole el plazo de cinco días a fin de que aporte la prueba que interese a su defensa o para que la proponga en un escrito que deberá de contener todos los datos necesarios para su practica de oficio, manifestando la compareciente que oportunamente ejercerá la defensa del inculpado.

A continuación y por lectura de las mismas le fueron hechas las tres últimas prevenciones del artículo 49 de la Ley, de las que la compareciente quedó bien enterada.

No teniendo otro objeto esta comparecencia S.Sa la dió por terminada, siendo leído lo que antecede y ratificada plenamente la compareciente que no firma por manifestar no saber, haciéndolo el Sr. Juez de lo que doy fe.

Da Asuncion Maza "alguna, en nombre y como viuda del inculcado

D. Bernardo Aladrén "onterde a efectos

en el expediente de responsabilidades politicas que bajo el n.º 1281 se le instruye, y en cumplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento poseer:

BIENES PROPIOS: del inculcado: Terreno en la calle de Enrique Asso E2- guerra n.º 15, en que se hallaba esclavado una parcela destruida completamente por efectos de un bombardeo durante la pasada campaña y el cual fué adquirido durante el matrimonio.

Valor aproximado de los mismos: Pesetas 500,00

BIENES DE SU CONYUGE: La otra mitad del terreno descrito y la parcela edificada por la declarante, con medios propios, después del fallecimiento de su esposo.

Valor aproximado de los mismos Pesetas 3.000,00

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: Ninguno

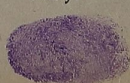
Valor aproximado de los mismos: Pesetas

DEUDAS: 2.500 pesetas que precisó para la reconstrucción de la citada parcela.

FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO: El inculcado únicamente tenía a su cargo a la que declara, que por su edad avanzada no puede dedicarse a ningún trabajo ni posee otros bienes que la parcela mencionada por las que vive un alquiler de 60 pesetas mensuales

Zaragoza, 20 de octubre de 1941

Fulgar izquierdo (Firma y Rúbrica) Fulgar derecho



NOTA.—Deberán consignarse los mayores detalles posibles.

PROVIDENCIA JUEZ / En Zaragoza a veintiuno de Octubre de mil novecientos
SR. NAVARRO. - cuarenta y uno.

Reiterese la urgente publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de incoación de este expediente, interesado el seis del actual.

Lo mandó y firma S.Sa, doy fe.

Navarro

Daniel Hernández

DILIGENCIA. seguidamente se cumple lo mandado; certifico.

Hernández

PROVIDENCIA.-Zaragoza a diez y siete de noviembre de mil novecientos
JUEZ SR NAVARRO.- cuarenta y uno.

No habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de incoación de este expediente, a pesar de interesarlo repetidamente, prescindase de dicho trámite para la elevación del mismo sin mayor demora; cumplimentando con ello las instrucciones recibidas de la Superioridad.

Lo mandó y firma S.Sa de lo que doy fé.

Navarro

Daniel Hernández

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

AL TRIBUNAL REGIONAL

Se inició la instrucción de este expediente contra el vecino de esta Capital, fallecido, BERNARDO ALADREN MONTERDE el 12 de marzo último en virtud de orden de proceder de 28 de febrero anterior.

Además de los informes que determina el art. 48 de la ley fueron también interesados de esta Secretaría del Orden Público, de la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos en Salamanca y con referencia a bienes de esta Delegación de Hacienda, uniéndose a las contestaciones recibidas a los folios 4 al 6, 8, 10 al 13, y 17.

Prestaron declaraciones que consta a los folios 14, 15 y 16, los testigos propuestos a iniciativa de este Instructor por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Capital, como solventes moralmente y conocedores de la actuación política-social del inculpaado.

Por haber fallecido el encartado según se acredita en certificación obrante al folio 19, dióse lectura de cargos e hicieron las oportunas prevenciones a su viuda Doña Asunción Maza Malaguna, según diligencia al folio 20 vuelto, quien en su consecuencia presentó relación jurada de bienes que obra unida al folio 22, no formulando escrito de descargos ni proposición de prueba.

Según diligencia al folio 20 vuelto, se publicó el pertinente anuncio de incoación de este expediente en el Boletín Oficial de esta provincia no habiéndose publicado en el del Estado a pesar de haberlo interesado repetidamente.

De la información y prueba practicada se infiere que el expedientado BERNARDO ALADREN MONTERDE de arraigada ideología marxista y perteneciente al partido socialista y U.G.T., en los que desempeñó diversos cargos directivos, ejerciendo así mismo con dicho matiz los de Diputado provincial y Concejal del Ayuntamiento de esta Capital, se distinguió por su sectarismo político y como activa propagandista y organizador de mítines, manifestaciones y del periódico "Vida Nue-

va; y representó como apoderado al candidato del frente popular Pablo García Lafuente en las elecciones de febrero de 1936, considerándole incurso en los apartados B), C), E), F), J), y K), del art. 4.º de la Ley básica de esta Jurisdicción, sin la concurrencia de circunstancias modificativas.

Y así mismo se estima que el inculpaado que únicamente tenía a su cargo a su esposa, poseía bienes valorados en 500 pesetas, ascendiendo a 3.000 pesetas los de propiedad de su viuda.

No obstante ese Tribunal con su superior criterio acordará lo que mejor proceda en Justicia.

Zaragoza diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.



EL JUEZ INSTRUCTOR.

Ignacio Navarro Marco

DILIGENCIA.- Seguidamente se hace entrega de este expediente que consta de veintitres folios útiles en la Secretaría del Tribunal Regional acompañado de atento oficio; doy fe.

Quemader



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PRO VINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º
ZARAGOZA

Ilmo. Sr.

Exp. n.º 3015 Adjunto tengo el honor de remitir a
Bernardo Aladren V.I. el expediente anotado al margen
monterde
a los efectos que en Justicia procedan.
Dios guarde a V.I. muchos años.
Zaragoza 17 de noviembre de 1.941.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

Francisco Navarro Morales

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Res-
ponsabilidades Políticas de Zaragoza.

DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza ocho de enero de mil
novecientos cuarenta y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza ocho de enero de mil
novecientos cuarenta y dos

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúcese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

[Handwritten signature]

Jose Illa San Agustín

DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certificado.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente

n.º que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

de mil de

novientos cuarenta

PROVIDENCIA. — N.º de mil de

novientos cuarenta

La anterior comunicación, íntegra a los autos de su orden, así como copia del expediente, y pase este al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordado y rubrica el Sr. Presidente, de que se trata.

R.

DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entregó al Sr. Ponente copia.

AUTO
SEÑORES

Presidente

D. ~~Francisco de Caceres~~

Vocales

D. ~~José M. Cortin~~

D. ~~Arturo Guillón~~

Zaragoza de
de mil novecientos cuarenta y
100.

RESULTANDO: Que seguido expediente para la depuración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera hallarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, el encartado *Bernardo*

Hadrien Cantende, en el mismo se han practicado cuantas diligencias se estimaron procedentes para determinar su situación personal y económica, apareciendo *hallarse presente*.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la precitada Ley, es de dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que dicho artículo señala.

Visto el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939:

SE ACUERDA: Dar audiencia al encartado *Bernardo*
Hadrien Cantende o sus herederos, por término de tres días, para su instrucción, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta y ocho horas siguientes; y ~~para~~ ^{para} su notificación en forma, ~~díjase carta orden al~~ ~~que devolverá cumplimentada~~; y transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no aquél, dése cuenta para acordar lo que proceda.

Así lo mandaron y firman los señores del margen, de que como secretario certifico:


Francisco de Caceres
Antonio Guimón
José M. Cortin
San Agustín

DILIGENCIA: En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:

Notificación a la vinda
del encabado: Bernardo
Aladren Monte de

En este día diez y seis de
Abril de mil novecientos cuarenta
y dos, en que ha comparecido la

vinda Asunción Masa La Laguna, le no-
tificué integralmente el contenido del auto
anterior quedó enterada y por no saber firmar
estampa la huella Dactilar de que certifi-
ca:



J. M^o San Agustín

AUTOSeñores
PRESIDENTE

D. Pascual (1ª) Santandreu

VOCALES

D. José M^a Martín

D. Arturo Guillen

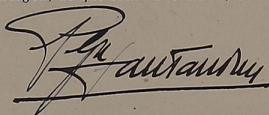
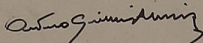
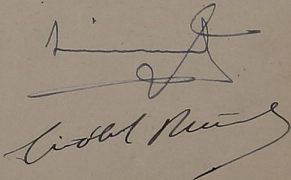
Zaragoza veintiuno de Mayo
de mil novecientos cuarenta y dos.RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de
responsabilidad política contra Bernardo Aladren Monterde
de Zaragozaaparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculcado
tiene bienes e ingresos que unidos a los de sus familiares
no alcanzan la suma de 25.000 pesetas.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESSEE el presente expediente seguido contra Bernardo Aladren Monterde de Zaragoza por insolvencia del inculcado, y dese cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, leí íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

Pedro de la Fuente

J. de San Agustín

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

Notificación } Zaragoza once de Junio de mil
a la esposa } novecientos cuarenta y dos. — Escuen-
do a mi presencia a Asunción
Masa Sabaguna, le notifiqué por lec-
tura íntegra en anterior auto sobre-
seimiento de todo lo cual quedó en-
terado, por no saber firmar estampé
la huella dactilar de que como Secre-
tario; certifico:

J. de San Agustín

PROVIDENCIA.- Zaragoza a diez y seis de Julio de mil novecien-
S.S. tos cuarenta y cinco.

Hillanuelo De conformidad con lo prevenido en el apartado
Altes 1) del artículo 26 de la Ley de 9 de Febrero de 1939,
Sejada archivense estasa etuaciones.

Lo acordaron los Señores del margen y rúbrica
el Sr. Presidente de que certifico.

Rapunto Lafuente

Diligencia.- Seguidamente quedñ cumplido. Certifico.



[Faint, illegible handwritten text]